



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

08 SEP 2023

Proceso N° 2018-00494

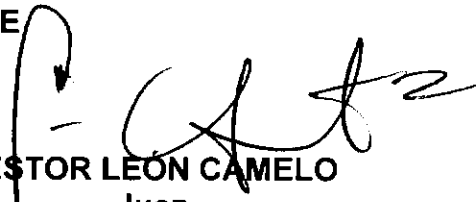
Atendiendo a lo comunicado a través de la circular CSJBTC23-30 de 14 de junio de 2023 (fl. 210 al 213), lo manifestado al Juzgado Trece (13) Civil Municipal de Oralidad de Bogotá (fl. 204y con el objeto de dar claridad se dispone lo siguiente:

1. Se advierte que en el proceso de la referencia se sigue la ejecución únicamente respecto del demandado **JORGE HUMBERTO HERNÁNDEZ RAMÍREZ**, como quiera que **ANDREA CAROLINA CLAROS ZÁRATE** se encuentra inmersa en un proceso de insolvencia de persona natural no comerciante ante el Juzgado Trece (13) Civil Municipal de Oralidad de Bogotá.

2. Teniendo en cuenta que a través de auto del 9 de octubre de 2018 (fl. 95 y 96) se decretó el embargo de los bienes inmuebles identificados con folios de matrícula Nros. 50C-1907980 y 50C-1907977, y que dicha medida se comunicó a través del oficio Nro. 4350 de 24 de octubre de 2018 (fl. 97), se **DEJA A DISPOSICIÓN** del Juzgado Trece (13) Civil Municipal de Oralidad de Bogotá la medida cautelar decretada sobre la **CUOTA PARTE** de propiedad de **ANDREA CAROLINA CLAROS ZÁRATE únicamente**, para los fines correspondientes, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del art. 565 del C.G.P.

Por Secretaría ofíciase a la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y comuníquese al juzgado citado, enviando como anexo a este último el oficio dirigido a registro, para su trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez

JC



República de Colombia
Poder Judicial
Juzgado Veintiocho Civil
Circuito de Bogotá D.C.

El anterior es el original notificado por Estado
No. 056 Fecha 11 SEP 2023

El Secretario(a)

